



Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PREGIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Diciembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 153.

Por Real orden de 2 del corriente inserta en la Gaceta del día 17, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, se ha servido entre otras cosas, disponer que continúen publicándose los balances trimestrales de las operaciones de cuenta y razon, ejecutadas por las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos del Reino, en la forma y en los planes dispuestos por las disposiciones vigentes.

Próximo á terminar el segundo trimestre del presente año económico, deber es de esta Dirección hacer algunas prevenciones, recordando el exacto cumplimiento de este servicio.

Obtenido éxito tan satisfactorio en el primer trimestre, es inadmisibles toda excusa que dilate ó entorpezca la pronta y exacta rendición de los balances y cuentas posteriores.

No hubo ni habrá ley que autorice la demora en la rendición de cuentas, así es que la orgánica del Tribunal de las del Reino, obligatoria para todos los cuentadantes cualesquiera que sean las leyes parciales porque se rijan, autoriza el procedimiento de

apremio, marcado en la Instrucción de 1.º de Junio último, el cual habrá debido emplearse en la provincia de su cargo con todo rigor, pues á los cinco meses de estar en ejecución el nuevo sistema, debe haberse vencido toda clase de resistencias injustificadas.

De advertir es que tampoco hay ley ni mandato que pueda ponerse á la formación, en último término, de las cuentas de oficio á costa de los morosos mandando al efecto personas competentes que las realicen, sin que esto suponga capricho al enviarlas, ni presión política, sino meramente el cumplimiento de un imprescindible deber para justificar la gestión de la Hacienda local.

Otro punto tanto ó más interesante que la formación de los balances y cuentas debe ser objeto de la preferente atención de cuantos están encargados de dirigir, administrar, intervenir y realizar las operaciones.

El día 31 de Diciembre actual ha de quedar cerrado el arqueo de fondos del mismo día, sin que pueda consentirse por lo tanto queden abiertos los libros para anotar los resultados del presupuesto corriente ni los de la anterior que terminan definitivamente ese día, después de los seis meses de ampliación concedidos por la ley.

Las operaciones que, por cualquier causa no se hubieran realizado hasta aquel día, y se declaren legales pasarán á la cuenta de resultados de presupuestos cerrados sin detener con la inercia ó con pretextos de ninguna clase la ordenada marcha de la administración. Procede por consiguiente:

1.º Que la Diputación provincial cierre sus libros y haga su balance el día 31 de Diciembre, remitiéndolo á esta Dirección general por conducto de V. S. en el correo del día siguiente.

2.º Que los Ayuntamientos de la provincia de su digno mando formen sus balances de fin de año en el mismo día 31, enviándolos á la Diputación provincial en el primer correo que salga de la localidad.

3.º Que la referida Diputación reúna los resultados de las operaciones realizadas por los Ayuntamientos en la forma dispuesta por orden de 6 de Agosto del corriente año, mandando el resumen á esta Dirección general tan pronto como sea posible.

4.º Transcurridos los quince primeros días de Enero sin que las Diputaciones hayan recibido todos los balances de los Ayuntamientos, cerrarán los resúmenes con los balances que tengan en su poder, remitiéndolos á este Centro sin dar nueva prórroga.

5.º La falta de puntualidad en la formación y envío de cuentas y de balances, acusa vicios y defectos que ninguna administración puede consentir, ni dejar pasar sin el debido correctivo. En su consecuencia procede que la Diputación de esa provincia, haciendo uso de la atribución segunda que le concede el art. 75 de la ley de 29 de Agosto de 1882, gire á los Ayuntamientos que falten, las visitas de inspección necesarias.

6.º La alta inspección de V. S. claramente determinada en la prevención 4.ª del artículo 28 de la mencionada ley, se ejercerá, comprobando el estado de las Cajas y cuen-

tas provinciales y municipales, cuando las corporaciones dieran motivo á ello, acabando de convencer á las mismas de que la superioridad, ajena á móviles políticos ni á influencias extrañas, continúa dispuesta á no tolerar el lamentable abandono pasado, en servicio tan importante, como es justificar la recaudación, é inversión de las cantidades de procomún.

Y estando dispuesto por mi parte á que se cumplan con toda puntualidad cuanto se previene en la preinserta Circular, prevengo á los señores Alcaldes, Secretarios y Depositarios de los Ayuntamientos de esta provincia que sin excusa ni pretexto alguno cumplimenten los servicios que se le interesan, en los plazos que se les designan, evitándome, caso contrario, el tener que emplear contra los morosos las medidas de rigor que las leyes autorizan.

Cáceres 27 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,
VICTOR AHUMADA.

En la Gaceta de Madrid núm. 334, correspondiente al día 30 de Noviembre, se halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO

En los autos y expediente de competencia promovida entre la Audiencia de lo criminal de Córdoba y el Gobernador de la misma provincia, de los cuales resulta:

Que siete Concejales del Ayuntamiento de Palma del Rio denunciaron ante el expresado Tribunal que la Corporación municipal había celebrado sesión extraordinaria en 5 de Febrero del corriente año, en virtud de segunda convocatoria por no haber tenido efecto la primera á causa de no haber asistido suficiente número de Concejales:

Que en la sesión del 5 de Febrero habían sido tomados algunos acuer-

dos importantes, entre ellos el de separar á varios empleados, sustituyéndolos por otros:

Que las convocatorias á las dos sesiones extraordinarias eran supuestas en cuanto á los denunciados, puesto que no habian sido citados á cada una de ellas, lo cual á juicio de los mismos constituye un delito de falsedad:

Que remitida la denuncia al Juzgado de Posadas para la instruccion del correspondiente sumario, y despues de recibida declaracion á las personas destituidas de sus cargos, el Gobernador de Córdoba, á instancia del Alcalde de Palma del Rio, requirió de inhibicion á la Audiencia fundándose en que, con arreglo á los artículos 171 y 172 de la ley municipal, contra los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones extraordinarias de 23 de Enero y 5 de Febrero del corriente año solo procedia el recurso gubernativo, que era el que habian interpuesto los Concejales contra las reclamaciones adoptadas en la primera de las dos referidas sesiones, asi como sobre la validez de la sesion celebrada en la última de dichas fechas:

Que sustanciado el incidente, la Audiencia sostuvo su jurisdiccion, alegando que el conocimiento y castigo del delito de falsead objeto de la denuncia no estaban reservados por ninguna ley á la Autoridad administrativa, la cual tampoco tenia que resolver ninguna cuestion previa de la que dependiera el fallo de los Tribunales, y que la competencia para entender del asunto correspondia á la jurisdiccion ordinaria; la Audiencia citaba el art. 54 del reglamento de 25 de Septiembre de 1863, el 4.º de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, el 14 de la de Enjuiciamiento criminal y el 76 de la Constitucion:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comision provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, que prohibe á los Gobernadores promover con tiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administracion, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestion previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar.

Considerando:

1.º Que el hecho denunciado consiste en haberse supuesto que fueron citados los denunciados para que asistieran á determinadas sesiones del Ayuntamiento, siendo así que no se les hizo la citacion:

2.º Que en la denuncia no se trata de la validez de los acuerdos de la Corporacion municipal, ni tampoco de la forma de la convocatoria:

3.º Que los actos sobre que versa el procedimiento judicial pueden en su caso constituir un delito definido en el Código, cuya aplicacion corresponde á los Tribunales:

4.º Que no existe cuestion alguna que la Administracion haya de resolver previamente, no estando por tanto en ninguno de los dos casos en que, por excepcion, pueden los Gobernadores promover estas contenciones de jurisdiccion;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de mi Augusto Hijo, el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar que no ha de

bido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á 15 de Noviembre de 1886.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Concluyen los modelos á que se refiere la Memoria inserta en el número anterior.

NUMERO 9.

Parte 8.º—Clasificacion de la provincia de Cáceres y capitulos de los ingresos autorizados en los presupuestos ordinarios de este Municipio para 1886-87.

	Pesetas.	Cts.
Propios.....	1255438	16
Montes.....	266610	78
Impuestos.....	114576	30
Beneficencia.....	4428	54
Instruccion pública..	6612	49
Correccion pública...	35848	37
Extraordinarios.....	210928	79
Ampliacion.....	"	"
Resultas.....	112485	39
Recursos legales para cubrir el déficit. . .	1611547	76
Reintegros.....	"	"
Total general.....	3618476	58

NUMERO 10.

Parte 9.º—Clasificacion de la provincia de Cáceres y capitulos de los gastos autorizados en los presupuestos ordinarios de este Municipio para 1886-87.

	Pesetas	Cts.
Gastos del Ayuntamiento.....	978646	64
Policia de seguridad..	46851	2
Policia urbana y rural..	225892	86
Instruccion pública..	566430	36
Beneficencia.....	149545	33
Obras públicas.....	274719	9
Correccion pública...	108091	58
Montes.....	19653	15
Cargas.....	709889	4
Obras de nueva construccion.....	311906	6
Imprevistos.....	154451	83
Resultas.....	72981	46
Devoluciones.....	"	"
Varios.....	"	"
Total de los gastos...	3619258	42

NUMERO 11.

Parte 10.º—Clasificacion de la provincia de Cáceres y capitulos de los ingresos ocurridos en este Municipio en el primer trimestre de 1886-87.

	Pesetas	Cts.
Propios.....	46288	76
Montes.....	14596	33
Impuestos.....	16953	11
Beneficencia.....	"	"
Instruccion pública..	"	"
Correccion pública...	105	70
Extraordinarios.....	61523	87
Ampliacion.....	"	"
Resultas.....	8040	34
Recursos legales para cubrir el déficit....	89164	75
Reintegros.....	"	"

Varios..... 36568 59
Total general..... 270241 45

NUMERO 12.

Parte 11.º—Clasificacion de la provincia de Cáceres y capitulos de los gastos realizados en este Municipio en el primer trimestre de 1886-87.

	Pesetas	Cts.
Gastos del Ayuntamiento	86726	20
Policia de seguridad..	4785	4
Policia urbana y rural..	28764	74
Instruccion pública..	4007	53
Beneficencia.....	8061	41
Obras públicas.....	15778	94
Correccion pública....	888	39
Montes.....	1028	30
Cargas.....	14094	21
Obras de nueva construccion.....	56	88
Imprevistos.....	9883	84
Ampliacion.....	35	50
Resultas.....	7423	80
Devoluciones.....	"	"
Varios.....	"	"
Total de gastos. . . .	181534	78

ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas de la provincia de Cáceres.

Debiendo verificarse en todo el mes de Enero próximo el cange de los efectos timbrados que se retiran de la circulacion en el dia 31 del actual, esta Administracion ha acordado que aquella operacion tenga lugar con las formalidades debidas en el estanco sexto situa o en la Plaza Mayor de esta Capital á cargo de D. Antonio Cilleros.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para la debida publicidad. Cáceres 27 de Diciembre de 1886. Blas G.ª Cuéllar.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

PLASENCIA.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad en el primer trimestre del ejercicio económico de 1886 á 1887, el cual se forma por el infrascripto Secretario para los efectos del artículo 109 de la vigente ley municipal.

Ordinaria del dia 6 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió cuenta del escrito fecha 5 del presente mes de D. Nicanor Alvarez Gata, ofreciendo un cuadro que representa á Doña Juana la Loca. El Ayuntamiento acordó aceptar dicho cuadro; que se dirigiese atenta comunicacion al don Nicanor Alvarez Gata, dándole las gracias y estimulándole á sus estudios y se le recomendase á la Excelentísima Diputacion provincial; y por último, que su escrito se pasase á una Comision compuesta del señor Alcalde D. Luis Moreno Zancudo y del Síndico D. Pedro Garcia Mora, á fin de enterarse del cuadro y del estado del Municipio propusieran lo que creyeran conveniente para responder mutuamente con un obse-

quo ó memoria á tan preciado recuerdo.

Se dió cuenta y lectura de la carta y cuentas correspondientes al segundo semestre del ejercicio del 85 al 86 presentadas por el Sr. Agente de Cáceres D. Antonio Mateos. El Ayuntamiento acordó pasasen á informe de la Comision de Hacienda.

Despues se dió lectura de la subasta de la Barca de la Jaranda El Ayuntamiento acordó suspender la aprobacion de remate, dando al Tomás Martin Garcia el término de quince dias para que presente la fianza exigida por la condicion tercera del pliego.

Dióse cuenta de la subasta de los charcos del Rio Jerte. El Ayuntamiento acordó aprobar dicho remate á favor de Manuela Sanchez.

D. Francisco Cilla, pidiendo se le considere como pobre para el auxilio de facultativo y medicina. El Ayuntamiento acordó se considerase como tal.

Se dió cuenta de la instancia de D. José Garcia Mora y varios vecinos de la calle de Sanchopolo, pidiendo la prolongacion de la Alcantarilla que llega á las primeras casas de dicha calle hasta la Plazuela de San Ildefonso. El Ayuntamiento aprobó lo propuesto por los vecinos de referida calle y que se lleve á efecto la construccion de citada alcantarilla.

María Salvatierra, viuda, pide ser inscrita en el padron de vecinos. El Ayuntamiento acordó acceder á su peticion.

Se dió cuenta de la instancia de D. José Garcia Mora y D. José Cuevas, pidiendo la enajenacion de una faja de terreno al sitio de San Anton. El Ayuntamiento acordó pasase á informe de las Comisiones de Ornato y Hacienda y despues al Arquitecto.

Dióse cuenta del informe recaido por el Arquitecto en la instancia de Antonio Martin, sobre la alcantarilla construida por el mismo en el Resbaladero de San Martin. El Ayuntamiento acordó que por equidad se le abone cuando haya fondos y que los demás vecinos que quieran utilizarse de la alcantarilla, le abonen á él ó al Antonio lo que le corresponda del frente de su fachada.

Se presentó una solicitud de Catalina Durán, pidiendo un pedazo de terreno al sitio de San Anton. El Ayuntamiento acordó pasase á informe de la Comision de Ornato y Hacienda y al Arquitecto para su tasacion y medicion.

Se dió cuenta de la instancia y estado presentado por Vicente Canelo, arrendatario de la Barca de la Bazagona y pide á la Corporacion acuerde un medio de indemnizacion ó en otro caso suspender el cobro del semestre vencido en 30 de Junio último hasta la solucion del expediente. El Ayuntamiento acordó que se recordase el despacho de este asunto al Gobierno civil de la provincia, al que se ha remitido.

Se tomaron por la Corporacion varios acuerdos sobre diversos asuntos.

Otra del 13.

Abierta por el Sr. Presidente la sesion fué aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento acordó por iniciativa del Sr. Alcalde y Sr. Síndico, comisionar á dicho Sr. Síndico para que en nombre y representacion de la corporacion otorgase la escritura de arrendamiento del corcho de la dehesa de Valcorchero.

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Felipe Arjona de la Breña, pidiendo al Ayuntamiento se le admita

por fiador y principal pagador de Tomás Martín, arrendatario de la barca de la Jaranda, el Ayuntamiento acordó aceptar la petición.

Se dió cuenta de las contestaciones dadas por los deudores al Pósito. El Ayuntamiento acordó se mandase comisiones de apremio á dichos deudores.

Se dió cuenta de los informes de Ornato, Hacienda y el Arquitecto, sobre la instancia de Venancio García Rivera. El Ayuntamiento acordó sacar á pública subasta el terreno que solicita.

Juana Serrano, pidiendo ser socorrida de médico y medicina. El Ayuntamiento acordó suspender la instancia hasta tener antecedentes.

Benito Sanchez, solicitando edificar levantando sobre una casa de su propiedad sobre la muralla. El Ayuntamiento acordó pasase la instancia á la comision de Ornato y Hacienda y despues al Arquitecto.

Se dió cuenta del informe del Arquitecto sobre el expediente de Patricio Fernandez, solicitando terreno. El Ayuntamiento acordó se sacase á pública subasta.

El Ayuntamiento tomó otros acuerdos particulares sobre varios ramos de policía y recaudacion y habilitacion de fieltos para la recaudacion de consumos.

Tambien acordó que para cumplir con el art. 67 de la ley municipal se formasen las secciones para verificar el sorteo de los vocales que han de formar la Junta municipal de asociados.

Otra del 20.

Abierta la sesion se aprobó el acta de la anterior.

Se presentaron y aprobaron las cuentas del agente que este Ayuntamiento tiene en la capital.

Se dió cuenta del extracto de las sesiones del cuarto trimestre que terminó en 30 de Junio. El Ayuntamiento acordó aprobarle para su remision é insercion en el Boletín oficial.

Despues se dió cuenta de una comunicacion del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia de lo criminal sobre habilitacion para el local del Juzgado. El Ayuntamiento acordó habilitar al efecto las habitaciones sobrantes que existen en la misma Audiencia.

Se dió despues cuenta de la solicitud de Castor Prieto, pidiendo un trozo de terreno para edificar, la que pasó á informe de las comisiones.

Leonardo Lopez, pide se le socorra como pobre con medicina y facultativo. Siendo persona desconocida el Ayuntamiento acordó se pidieran informes sobre el mismo.

Braulio Sanchez, hace la misma petición y sobre ella recae el mismo acuerdo.

Por el Teniente primero de Alcalde D. Eduardo Monge, se pidió licencia para salir á tomar los Baños. La que le fué concedida por el Ayuntamiento.

Otra del 27.

Abierta la sesion fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la formacion de secciones para sorteo de los vocales que han de formar la Junta de asociados sobre las que acordó el Ayuntamiento se expusiesen al público con arreglo á la ley.

Despues se dió cuenta de una comunicacion de la Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia, sobre valoracion y liquidacion de las dehesas de Praochano y Rio

Bermejo, que pasó á informe de una comision.

Se dió cuenta de un expediente de subasta de terreno solicitado por Patricio Fernandez. El Ayuntamiento acordó quedar en suspenso la aprobacion hasta reunir los datos necesarios para ver si el terreno pedido podia ser enajenado.

Despues se dió cuenta de los informes recaidos en la instancia de Benito Garcia, solicitando terreno para edificar. El Ayuntamiento acordó en vista de los mismos, sacar á subasta el terreno como sobrante de la vía pública.

Se dió lectura de la petición de los pescadores, pidiendo rebaja en sus derechos de entrada que fué desestimada.

Vicente Castellano pide le sea admitida en la Escuela pública de niñas una de sus hijas. El Ayuntamiento le manifestó que cuando hubiera vacante seria atendida.

Se presentan dos solicitudes de pobres, pidiendo ser socorridos con facultativo y medicinas. El Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Antonio Galvo Prado, pide ser reemplazado en su empleo de celador de consumos. El Ayuntamiento acordó se le tuviera presente para cuando llegue el caso.

A promocion del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento acordó se activase el expediente sobre la petición de la empresa del Ferro carril del Tajo, acerca del canje de las obligaciones que obran en poder de la misma.

Despues se dió lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador civil fecha 13 del actual sobre cantidades que han ingresado del Sesmo, en quien están depositados y quienes son los señores que componen la Comision encargada de la liquidacion. El Ayuntamiento acordó pasase á una Comision de su seno para que informe sobre los extremos que comprende.

Se acordó tambien mandar comisiones á los pueblos que están en descubierto por gastos carcelarios.

Se acordó se expusiera al público el repartimiento territorial á los efectos de la ley.

Otra del 3 de Agosto.

Aprobada el acta del anterior.

Se dió cuenta de la circular fecha 30 de Julio, del contador de fondos provinciales, dando instrucciones sobre el nuevo sistema de contabilidad.

Despues se dió lectura de la carta del Agente en Cáceres, participando que le habian pagado los cupones del Ferro-carril, vencido en 1.º de Julio. El Ayuntamiento acordó lo aplicase al pago del contingente.

Se dió cuenta de una comunicacion del Gobierno civil desestimando la instancia sobre los perjuicios que á la Barca de la Bazagona ocasiona otro que ha establecido inmediato.

Despues se presentaron las instancias de Juan Araujo, Ventura Garcia Lopez, Vicente Gomez, Juan Jaen, Matias Collado y José Fernandez Felipe, pidiendo que se les socorra con facultativo y medicinas. El Ayuntamiento acordó acceder á sus peticiones.

Paulino Serrano, pide se le considere como vecino. El Ayuntamiento acordó que presente los informes de conducta y acredite el tiempo de residencia.

Felix Lozano Sugalti, solicita lo mismo que el anterior. El Ayuntamiento acordó exigirle los mismos requisitos.

Se dió lectura de una comunicacion

de la Administracion de Contribuciones y Rentas, sobre comprobacion del terreno de las dehesas de Praochano y Rio Bermejo. El Ayuntamiento acordó no estar conforme con dicha comprobacion. El Ayuntamiento acordó la reconstitucion del depósito.

Otra del 10.

Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada excepto lo referente al pósito en que se subsanó un error involuntario.

Despues se dió cuenta de la subasta del terreno solicitado por Venancio Garcia Rivero. El Ayuntamiento acordó aprobar la subasta con las condiciones ya establecidas.

Se presentó la instancia de Rufino Pulido pidiendo que á su hijo Miguel, niño de cuatro años, sea admitido en la Escuela de Párvulos. El Ayuntamiento acordó acceder á su petición.

Demetrio Barbero, Calixto Breganciano y Maria Salvatierra, piden asistencia de facultativo y medicina como pobres. El Ayuntamiento acordó quedar en suspenso estas peticiones hasta que se formen por la Comision la lista definitiva.

El Regidor D. Juan Ocaña y Clavijo pidió licencia para salir á tomar los baños. La que le fué concedida por el Ayuntamiento.

Otra del 15.

Se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Despues se procedió al sorteo de los vocales asociados que han de constituir la Junta municipal del presente año acordando á la vez que se expusiese al público la lista de los designados por la suerte.

Se dan las gracias á D. Nicanor Alvarez (Gata, por el donativo hecho al Ayuntamiento del cuadro de doña Juana la Loca, ofreciéndole como recuerdo la cantidad de 250 pesetas con cargo á imprevistos.

Asimismo el Ayuntamiento acordó que con cargo al mismo capitulo de imprevistos se hiciese pago á D. Fernando Regidor, como escribiente temporero desde el 11 del mes de Julio que fué nombrado.

Otra del 24.

Aprobada el acta de la anterior.

Se nombró una comision que habilitase local para el Juzgado municipal.

El Ayuntamiento quedó enterado del telegrama puesto al Sr. Gobernador civil de la provincia, manifestándole que la Direccion general de Establecimientos penales destina penados al Correccional que se supone en esta ciudad.

El Alcalde de Casas de Millan, pide noticias sobre la liquidacion del Sesmo. El Ayuntamiento acordó pase la comunicacion á la comision especial.

El Ayuntamiento acuerda pase á la comision de Ornato la instancia de D. José Cuevas, pidiendo la apertura de una nueva calle.

El Ayuntamiento acuerda que como parcela por el precio de tasacion se adjudique á los Sres. D. José Mora y D. José Cuevas, el trozo de terreno que han solicitado contiguo á sus propiedades.

Pasa á informe del Arquitecto la instancia de Catalina Durán, solicitando un trozo de terreno para edificar.

Juan Hontiveros, Fernando Valero y Juan Blazquez, solicitan destino municipales y el Ayuntamiento acuerda

se les tenga presente para las vacantes.

Ramon Sanchez, solicita los derechos de vecino. El Ayuntamiento acuerda acredite su anterior vecindad, conducta y residencia.

Otra del 31.

Aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento acuerda se remitan los datos pedidos por el Gobierno de provincia, sobre la cosecha del año actual.

Pasa á informe de las comisiones de ornato y Hacienda la instancia de varios vecinos, proyectando un alcantarillado.

Se faculta á la Alcaldía para el ensanche de la zona y construccion de Oielotos.

Se concede los derechos de vecindad á Ramon Sanchez.

Otra del dia 7.

Aprobada el acta de la anterior.

Se nombra una comision para el otorgamiento de la escritura de los médicos.

Se autorizan varios pagos sobre imprevistos.

Juan Rodriguez solicita un destino municipal y el Ayuntamiento acuerda se le tenga presente para las vacantes.

El Ayuntamiento acuerda la tasacion de dos árboles y piedra sobrante de reparaciones para que se saquen á subasta.

Otra del dia 14.

Aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento acuerda conferenciar con el Sr. Presidente de esta Audiencia de lo criminal sobre instalacion en la misma de los Juzgados municipal é Instrucción.

Se nombra el voz pública.

El Ayuntamiento acuerda pase á informe el proyecto de Reglamento sobre la reforma en la administracion del ramo de consumos.

Se dá cuenta del expediente incoado por la Seccion de Fomento para la primera subasta de los aprovechamientos de los pastos sobrantes de la dehesa de Valcorchero.

Se acuerda un pago con cargo á imprevistos.

Se acuerda practicar una liquidacion de las cédulas personales para el pago de los descubiertos que se reclaman.

Se acuerda convocar á la Junta de asociados para dar cuenta del expediente sobre cange de las obligaciones del ferrocarril del Tajo.

Otra del dia 21.

Aprobada al acta de la anterior.

Se acuerda, dando cuenta del tomado por el Ayuntamiento y Junta de asociados disponiendo que no se verificase el crnge de las obligaciones hipotecarias del ferrocarril del Tajo nombrar un comisionado en Madrid para que gestione el percibo del capital.

Se concede un terreno como parcela á Catalina Duran.

Se niega una solicitud de Pedro Garcia Iglesias por pretender edificar fuera del plano de ensanche, así como tambien la de Castor Prieto.

Nicanor Blanco pide que por el Ayuntamiento se le pague la leche de burra que le ha recetado el facultativo. El Ayuntamiento quedó enterado, acordando negar la petición por no haber cantidad en el presupuesto.

Otra del día 28.

Aprobada el acta de la anterior.
Se acuerda nueva subasta de dos árboles, por no haber habido licitadores en la primera.
Se acuerda relevar del pago del coche á la testamentaria de D. Eugenio Capitan.
Se niega la apertura de la calle solicitada por D. José Mora y D. José Cuevas.
Se concede á Benito Sanchez levantar la trasera de su casa sobre el medianil que forma por aquella parte la muralla.
Se acuerda de conformidad con la

comisiones de ornato y hacienda conceder á varios vecinos la construcción del alcantarillado de sus respectivas casas.
Se acuerda pedir datos al Ayudante de Obras públicas sobre la carretera que se está construyendo desde el puente de San Lázaro al puente de Trujillo para salvar los inconvenientes que pueda ofrecer su construcción.
Aprobado en sesión del día 19 del que rige, de que certifico.
Plasencia 22 de Octubre de 1886.
—El Secretario, Alejandro Matias Gil.—V.º B.º, el Alcalde, Luis Moreno.

Depositaria de fondos municipales de Torrecillas de la Tiesa.

Primer trimestre de 1886 á 1887.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1546 50
<i>Cargo</i>	1546 50
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1248 79
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	297 71

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
			Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios.....	»	810	810
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	»	»	»
4 Beneficencia.....	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	6	6
8 Resultas.....	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	»	730 50	730 50
10 Reintegros.....	»	»	»
<i>Cargo</i>	»	1546 50	1546 50
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	»	1005 5	1005 5
2 Policía de seguridad.....	»	»	»
3 Policía urbana y rural.....	»	»	»
4 Instrucción pública.....	»	»	»
5 Beneficencia.....	»	»	»
6 Obras públicas.....	»	»	»
7 Corrección pública.....	»	»	»
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	»	97 16	97 16
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11 Imprevistos.....	»	146 58	146 58
12 Resultas.....	»	»	»
<i>Data</i>	»	1248 79	1248 79

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Torrecillas de la Tiesa á 1.º de Octubre de 1886.—El Depositario, Víctor Delgado.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Torrecillas de la Tiesa á 2 de Octubre de 1886.—El Contador, Juan Avila.—V.º B.º, el Alcalde, Antonio María Sanchez.

ANUNCIOS.

RESTAURADOR UNIVERSAL del CABELLO

de la Señora **S. A. ALLEN**



para restaurar las canas á su primitivo color, al brillo y la hermosura de la juventud. Le restablecen su vida, fuerza y crecimiento. Hace desaparecer muy pronto la caspa. Su perfume es rico y exquisito.

“UN FRASCO BASTÓ.” Tal es la expresión de muchos cuyos cabellos han sido restablecidos á su color natural y cuya calva se há repoblada. No es un tinte, y de consiguiente es perfectamente inofensivo. Los que quieran rejuvenecer los cabellos y conservarlos toda la vida deberán procurarse inmediatamente un frasco del Restaurador Universal del Cabello de la Sra. S. A. ALLEN.

Depósito Principal: 114 y 116 Southampton Bow, Londres; Paris y Nueva York. Véndese en las Peluquerías, Perfumerías y Farmacias Inglesas.

En Cáceres: E. Blasco Benito, Empedrada, 5.

NO MAS CALENTURAS.

PANES FEBRIFUGOS SEGUROS de Garcia Salicio.

Medicamento eficaz y sin rival para combatir toda clase de fiebres de los tipos Cuartanas, Tercianas y Cotidianas por rebeldes que sean.

Precio, para Benigna, caja de 20 panes 3 pesetas, para Rebeldes, caja de 40 id. 6 id. Véase el método prospecto que acompaña á cada caja.

Depósito central, Farmacia del autor, calle del Rollo núm. 6. Ciudad-Rodrigo.

Depositario en Cáceres:

JACINTO JIMENEZ HURTADO, FARMACÉUTICO.

Hace iguales ventajas á los compañeros que la casa productora.—Los pagos al contado. 56

EDUARDO VAZQUEZ GOMEZ

Agrimensor y perito-tasador de tierras.

Agente del Banco Hipotecario de España, en las provincias de Badajoz y Cáceres.

Venegas, 3.—Badajoz.

Trabajos topográficos.— Mediciones, tasaciones y division de fincas rústicas.—Colonias agrícolas.— Levantamiento y copia de planos.— Trabajos catastrales—Planos especiales de términos municipales,— Amillaramientos, deslindes, amojonamiento.— Cálculo y reducción ó equivalencia de superficies.— Practicase con aparatos especiales sin emplear cadenas, cintas, ni medida alguna longitudinal, con gran economía de tiempo, coste y resultados prácticos de verdadera exactitud.— Consultas referentes á la agrimensura y agronomía.

Noticias acerca de los préstamos hipotecarios sobre fincas rústicas y urbanas.—Gestion y realizacion del estas operaciones, adelantando los

fondos necesarios para ello.—Instrucción de la forma en que se hacen y ventajas que proporcionan.—Fincas que se admiten como hipoteca, clase de estas y cuantía de los préstamos. Pago de los semestres y de las cantidades que se adelanten á cuenta del capital.—Reserva, actividad y economía. 65

UNA EXPOSICION MAS. Un triunfo más.



La Compañía Fabril «SINGER».

tiene la satisfacción de anunciar a público que sus excelentes máquinas han obtenido en la Exposición Internacional de Salud de Londres, la

Medalla de ORO,

suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de Lanzadera oscilante, último modelo introducido por la Compañía Fabril Singer en este mercado, han sido acogidas con gran preferencia, pues el público no ha podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas Singer de Lanzadera oscilante, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compañía Fabril Singer en la calle de Pintores, núm. 2, Cáceres, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenares de dichas máquinas.

Todos los modelos á 10 rs. semanales.

Pidanse catálogos ilustrados que se dan gratis.

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañía, por deterioradas que estén.

La Compañía Fabril «SINGER»--Cáceres, 2, Pintores, 2, esquina á la plaza de la Constitucion.

ARRENDAMIENTO.

El día 10 del próximo Enero, á las once de la mañana, se procederá al arriendo en subasta privada ante don Manuel M.º Grande, vecino de Trujillo, de la dehesa denominada Valdecardizales, en término de dicha ciudad.

El arriendo será á pasto y labor, bajo el presupuesto de 19.000 reales anuales y las condiciones del contrato actual, que estará de manifiesto en casa de dicho señor.

CACERES: 1886.
Tip. de Nicolás María Jimenez, Portal Llano, número 19.